



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No 034 -2020-MDC/A

Cieneguilla, 05 de Febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, señala que dicha Ley tiene como finalidad promover la Transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política.

Que, en atención a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 3° de la norma citada (...) todas las actividades y disposiciones de la Entidades de la Administración Pública están sometidas al principio de publicidad.

Que, de acuerdo al numeral 3) del Artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, (...) el Estado adoptará medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública, y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para tal efecto según lo establecido en el último párrafo "La Entidad Pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada" concordante con el Artículo 8° que dispone que las Entidades obligadas a entregar información identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar la información solicitada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2019-MDC/A de fecha 22 de Mayo del 2019 se designó al Abog. Pepe Carlos Flores Roque - Secretario General de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, como funcionario responsable de entregar la información que se solicite a la Municipalidad, en virtud a la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que, actualmente el citado funcionario mediante encargaturas, viene asumiendo funciones como Gerente de Planificación y Presupuesto, asimismo como Subgerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, además de la responsabilidad de la Administración y Control del Fondo Fijo para la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla 2020, por lo que es necesario delegar en otro funcionario la responsabilidad de brindar la información que se solicite ante la Municipalidad, en virtud a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N° 27806.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, la designación efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2019-MDC/A de fecha 22 de mayo del 2019.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR al Abog. **MORALES RUIZ, CESAR LUIS** – Subgerente de Gestión Documentaria, dependiente de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, como funcionario responsable de brindar la información que se solicite a la Municipalidad, en virtud de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N° 27806.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que todas las dependencias de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, provean en los plazos establecidos la información que les solicite la Subgerencia de Gestión Documentaria dependiente de la Secretaria General, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
Secretario General (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE
ALCALDE